

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
TELEFAX 2534-83-10
CORREO ELECTRÓNICO: municervantes@ice.co.cr



ACTA Nº 25

Acta número veinticinco de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el veintitrés de junio del dos mil quince, a las diecisiete horas con quince minutos, con la asistencia de los concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Sandra Víquez Soto	Presidenta
Jacqueline Araya Matamoros	Propietaria
Eladio Jiménez Montero	Propietario
Jeannette Umaña Chinchilla	Propietaria
Bernardita Barquero Pereira	Propietaria
Adela Meléndez Chinchilla	Suplente

FUNCIONARIOS

Alba Morales Brenes	Intendente
Thais Araya Aguilar	Secretaria

Miembros ausentes

Edwin Molina Casasola

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

CAPITULO I LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

CAPITULO II LECTURA DE CORRESPONDENCIA

CAPITULO III MOCIONES

CAPITULO IV ASUNTOS VARIOS

CAPITULO V CIERRE DE SESIÓN

CAPITULO I LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR

ARTICULO 1:

Se procede a dar lectura al acta anterior puesta en discusión y analizada.

Se hacen las siguientes observaciones:

Inciso a): Informe de Intendencia: la Concejal Jacqueline Araya, consulta que se ha sabido sobre las escrituras del Proyecto de Vivienda Los Angeles.

Informa Alba que se espera que salgan en esta semana, la Procuraduría no ha llamado para hacer el retiro de la escritura madre, cada uno tiene que sacar copia de dicho documento: No sabe si la entrega de la misma va a ser a través de Concejo o que.

Jacqueline en un momento se habló hacer la entrega en el Gimnasio, un acto público para la comunidad, mayormente que ha sido un logro muy grande de esta administración.

Sandra sería bueno en el gimnasio por que es un logro alcanzado de una lucha de veinte años atrás.

Se acuerda en forma unánime y firme; Que la copia de la escritura, la pague cada beneficiario. Bernardita Barquero sería bonito, algo bien organizado, porque fue un proyecto iniciado por otra administración que lo vinimos a concretar nosotros.

Jacqueline Araya que claro que es un logro de nosotros, a Alba le toco sola elaborar el ampos.

Adela Meléndez solicita que ojalá el horario sea accesible.

Para finalizar manifiesta Sandra Víquez, todo se definirá una vez se tenga la escritura, ahí definiremos el lugar, fecha y la hora.

Inciso b): Inquietud expuesta por la concejal Jeannette Umaña, sobre la destrucción de un reductor de velocidad en el barrio San Pancracio, al respecto ella converso con Lilliam Gómez y quedo de que le va a enviar la información acerca del procedimiento a seguir.

Inciso c): Revisión de la partida existente para ampliación calle detrás de la Iglesia. Al respecto indica Sandra Víquez, esta partida es necesaria, ella no esta de acuerdo en cambiar de asignación.

Informa Alba que se acordó convocar al Padre y Consejo económico para el pasado viernes, pero no pudieron asistir.

Eladio el padre Hermer cuando estuvo dio el permiso.

Se comenta que los terrenos están a nombre de temporalidades de la iglesia, es una entidad privada y la municipalidad esta facultada para hacer donaciones entre instituciones públicas. Lo más lógico que la Iglesia le venda a la municipalidad.

Lo más recomendable informa Alba Morales Brenes es volver a actualizar el plano, esto tarda entre dos a tres meses, mientras Gabriela pueda cambiar el plano.

Analizado el asunto, se autoriza a la Intendente, proceda a efectuar la consulta a la Lcda.. Silvia Navarro de la Federación de Municipalidades.

Indica Alba que el problema esta con el señor Araya que cerco parte de terreno,.

En vista de que no existe convenio alguno con el señor Araya y aquí se desconoce bajo que criterio se le dio permiso al señor Araya, y fue gestión del señor Manuel Roldán, se acuerda cursar invitación al señor Roldán para la sesión del 7 de julio a las 6 de la tarde, para que de la información del caso.

Aclara el concejal Eladio Jiménez, todo funcionario o miembro de concejo, estamos sujetos a rendir cuentas durante cinco años, después de su retiro como funcionario o miembro de concejo.

Manifiesta Sandra Víquez que con el asunto de los terrenos u orillas de calles municipales hay que tener mucho cuidado, veamos el caso de la solicitud que hizo Ruth Ríos, no se puedo darle el permiso que ella solicito y ahora en que se ha convertido ese terreno en un parqueo de motos del taller que se ubica frente a este terreno, hay que hacer respetar a la municipalidad.

Sandra Víquez hace la observación que hay que bien como ampliar la calle por lo angosta que es.

Eladio Jiménez hay que entrarle de lleno a este proyecto, si no pasa lo mismo que con la bahía.

Sandra Víquez, hace la observación una vez que este aprobado el presupuesto extraordinario, hay que llevar a cabo los proyectos incluidos dentro del mismo en termino de cuatro meses, sino estos dineros se vuelve a ir a liquidación.

Por no tener más asuntos que objetar se aprueba el acta anterior en forma unánime y firme.

CAPITULO II LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Articulo 1:

Se procede a dar lectura a la siguiente correspondencia.

1. 23 de junio 2015. Annette Mora Mora: Srs. Concejo Municipal de Cervantes; Reciban un cordial saludo mi carta se trata de que hace 9 meses envíe una solicitud de ayuda la cual es de que me ayuden para tener un techo digno para mi familia vivo en la casa del señor Gerardo Sánchez en el Proyecto JUAN PABLO SEGUNDO, casa numero 26 el me presto una parte de su lote para que hiciera unas puestas(sic) vivo con mi abuela de 85 años mi mama de 52 y mi hijo de 8 años pero se me mete el agua a montones cuando llueve eso afecta la salud



de mi abuela que es una adulta mayor ya que el piso es de tierra y eso produce mucha humedad necesito de su valiosa ayuda no les estoy exigiendo una casa porque se que es un poco difícil pero ayudemen con alguna institución e recurrido a varias y me envían a la municipalidad de donde pertenezco y tengo 9 años de vivir aquí por favor ayudemen aunque sea por mi abuelita y por mi hijo ellos merecen un techo digno donde vivir el cual no e podido darles yo me e enfrentado a muchas travas por problemas personales eso lo dejo en manos de Dios les agradezco cualquier ayuda de su parte estimados señores y señoras me despido espero que escuchen mis suplicas muchas gracias. Firma Annette Mora Mora ced 113670930. Se acuerda trasladar esta nota a Comisión de Vivienda, para sus respectivo estudio del caso.

2- Vecinos de Barrio María Auxiliadora: 23 de junio de 2015. Concejo Municipal de Cervantes Señora Alba Morales. Reciba un cordial saludo. La presente es para solicitar muy respetuosamente su ayuda,. Los vecinos del Barrio María Auxiliadora solicitamos que nos ayuden colocando reductores de velocidad, pues diariamente pasan carros a muy altas velocidades, sin tomar en cuenta que es una calle angosta por lo que se podría generar un accidente con otro vehículo. Asimismo diariamente niños y niñas transitan por esta calle, generalmente cuando se dirigen a la escuela . El no tener reductores de velocidades también los pone en peligro a ellos pues a juzgar por las altas velocidades en que se dirigen los vehículos sería muy difícil evitar un accidente . Agradecemos de antemano su pronta respuesta a nuestra situación Se despiden Vecinos Barrio María Auxiliadora Firman Karol S. Mata 3-457-341 y Silvia Serrano Mata 3-384-389.

Conocida esta solicitud se acuerda su traslado a Comisión de Obras, para el estudio del caso, y comunicar a las señoras representantes de vecinos Barrio María Auxiliadora, que su solicitud se va a someter a estudio ante la Comisión de Obras Municipal.

3-Marjorie Hernández Mena: 23 de Junio de 2015. Señores Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Estimados señores: reciban un cordial saludo. Respuesta al Documento # SMC-075-06-2015. enviado por este honorable concejo el día 15/06/2015 a la Presidencia Municipal de Alvarado Cartago, a cargo de la Señora Marjorie Hernández Mena cedula 1-0728-0152. Señores me di a la tarea de consultar legalmente acerca de la consulta solicitada y la respuesta se las adjunto a este documento. Espero aclara sus dudas sobre el tema. Estamos para servirles. Gracias. Se despide , firma Marjorie Hernández Mena Cedula # 1-0728-0152.

DICTAMEN 13-2015

22 de junio de 2015.

Señora

Marjorie Hernández Mena

Presidenta del Concejo Municipal

Municipalidad de Alvarado

Estimada señora:

Me refiero a la consulta relacionada con la opinión usted expresada ene la sesión del Concejo Municipal de Alvarado, acta número 266 del 01 de Mayo, del dos mil quince, artículo 6, pagina 19.

A FIN DE LA CONSULTA : Si el Concejo municipal tiene la potestad de revisión sobre el presupuesto del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

B RESPUESTA A LA CONSULTA CONCRETA:

De conformidad con lo establecido en la Ley N°8178 reformada mediante Ley N°9208, publicada en la gaceta n° 79 de 25 de abril de 2014, los Concejos Municipales de

Distrito son órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la Municipalidad del cantón respectivo. El artículo 1 de esta Ley establece que para el ejercicio de la administración de los intereses y servicios distritales, los Concejos cuentan con personería jurídica instrumental con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica.

Los alcances de dicha autonomía fueron establecidos en su oportunidad mediante **resolución N° 10395-2006 del 19 de julio del 2006 la Sala Constitucional**, que sobre el punto señalo:

“ El legislador les otorgó autonomía funcional con el objeto de que puedan utilizar las herramientas administrativas básicas para funcionar de manera eficiente, con algún grado de independencia organizativa de la municipalidad madre. La idea del legislador fue tales concejos sirvieran como “punto de apoyo en su gestión municipal” en aquellos sitios que por su lejanía tuvieran dificultades de comunicación con la cabecera del cantón. Sin embargo, carecen de cualquier otro tipo de autonomía. No tienen iniciativa en materia presupuestaria y no pueden intervenir en la recaudación e inversión de los ingresos de la Municipalidad “madre”.

Es evidente entonces que la intención del contribuyente derivado al promulgar la reforma no fue crear mini cantones mediante un procedimiento irregular. Así no pueden los Concejos, como pretenden los accionantes, fungir como pequeñas “municipalidades de distrito!” con autonomía plena, de manera que perciban de manera independiente los impuestos destinados a las localidades. Interpretarlo de esta forma supondría desmembrar el territorio nacional y dar a la reforma constitucional hecha, un alcance mayor al que tuvo en mente el legislado.

“El legislador les otorgó autonomía funcional con el objeto de que puedan utilizar las herramientas administrativas básicas para funcionar de manera eficiente, con algún grado de independencia organizativa de la municipalidad madre. La idea del legislador fue que tales concejos sirvieran como “punto de apoyo en su gestión municipal”, tales concejos sirvieran como “punto de apoyo en su gestión municipal” en aquellos sitios que por su lejanía tuvieran dificultades de comunicación con la cabecera del cantón.

Sin embargo, carecen de cualquier otro tipo de autonomía. No tienen iniciativa en materia presupuestaria y no pueden intervenir en la recaudación e inversión de los ingresos de la Municipalidad “madre”.

Su presupuesto es el que les asigna la Municipalidad a la cual están adscritos y de la cual dependen orgánicamente, pues si bien el Intendente es el órgano ejecutivo, su Jerarca sigue siendo del Concejo Municipal, que se mantiene como superior.

Los concejos no pueden actuar en forma autónoma más allá de los límites que esa autónoma les impone, teniendo claro que son “órganos adscritos a la respectiva municipalidad” que carecen de personalidad jurídica y están sujetos a la relación de subordinación en materia presupuestaria, de gobierno y normativa” (Lo resaltado no es original).

El dictamen 03-038-2014 del 20 de marzo de la Procuraduría General de la República; señala:

“Tal y como dispuso claramente la Sala Constitucional en el voto de cita, por la naturaleza dispuesta en el artículo 172 de la Constitución Política a los Concejos Municipales de Distrito, no pueden dotárseles por la vía legal de un grado de autonomía superior al otorgado por la norma constitucional, toda vez que el artículo 172 de la Constitución Política es claro al indicar que los Conejos de Distrito serán



“órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia” únicamente Dispone el artículo 172:

“ARTICULO 172.- Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto.

Para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, **como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia**, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios de total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que puedan ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación”(Lo resaltado no es original).

Por otra parte, la resolución número **R-DCA-3462015 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, División de Contratación Administrativa**, de las trece horas treinta y seis minutos del seis minutos del seis de mayo de dos mil quince, señala:

“..... se debe considerar lo indicado por la Sala en el mismo voto en relación con los alcances del concepto de autonomía funcional, el cual define como “aquella capacidad de autoadministrarse que otorga al órgano libertad para organizar su trabajo y disponer de sus recursos con independencia de la Municipalidad “madre, en pocas palabras para “funcionar” de forma independiente.” De esta forma, es posible concluir que si bien los Concejos cuentan con un grado de autonomía tal que les permite realizar contrataciones, su presupuesto depende de la Municipalidad a la cuál se encuentra adscritos ya que no cuenta con una autonomía administrativa que permita concluir que en materia presupuestaria este tipo de órganos se considera separado de la Municipalidad respectiva. Lo anterior se refleja en la disposición contenida en el artículo 10 de la citada ley según la cual, “para someterse a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, las municipalidades deberán ajustar la estructura programática de sus presupuestos para que se incluyan las asignaciones correspondientes a los recursos con que contarán los concejos municipales de distrito.” Por lo anterior, se considera que el presupuesto de estos Concejos forma parte o se encuentra incorporado al presupuesto de la Municipalidad a la cual se encuentra adscrito. Por esta razón para efectos de contratación administrativa se debe entender que en el tanto el presupuesto de los Concejos se incluye dentro del presupuesto de las Municipalidades a las cuales se encuentran adscritas....”

C. CONCLUSIÓN.

Conforme a lo expuesto en la cita de la Sala Constitucional, Procuraduría General de la República y Contraloría General de la República, a las siguientes conclusiones:

A. Los Concejos Municipales de Distrito, cuentan con autonomía funcional, que otorga al órgano libertad para organizar su trabajo y disponer de sus recursos con independencia de la Municipalidad “madre”, en pocas palabras para funcionar de forma independiente.

B. No obstante lo anterior, carecen de autonomía y en materia presupuestaria los Concejo de Distrito no pueden considerarse separados de la Municipalidad respectiva, por tal Motivo los presupuestos deben ser sometidos al Concejo Municipal.

C. La disposición contenida en el artículo 10 de la citada Ley según la cual “para someterse a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, las municipalidades deberán ajustar la estructura programática de sus presupuestos

para que se incluyan las asignaciones correspondientes a los recursos con los que contarán los concejos municipales de distrito." Significa que el presupuesto de estos Concejos de Distrito, forma parte o se encuentra incorporado al presupuesto de la municipalidad a la cual se encuentra adscrito.

D. El presupuesto de los Concejo Municipales de Distrito es el que les asigne la Municipalidad a la cual están adscritos y de la cual dependen orgánicamente, pues si bien el intendente es el órgano ejecutivo, su jerarca sigue siendo el Concejo Municipal que se mantiene como superior.

E. En el caso concreto, es procedente que el Concejo Municipal de Alvarado solicite información o aclaraciones al Concejo Municipal de Distrito de Alvarado(sic) por ser su Superior Jerárquico ya que según las normas citadas, depende de este la asignación de recursos con los que contarán. Las erogaciones propuestas por el Concejo de Distrito deben estar justificadas, deben estar dotadas de contenido presupuestario y sobre todo deben estar apegadas a las leyes administrativas vigentes aspectos por los que debe velar el Superior Jerárquico.

Atentamente,

Lic. Miguel Herrera González

Asesor Legal del Concejo Municipal

Sandra Víquez Soto, vicepresidenta hace la observación que ojalá los que los concejales que votaron a favor de este acuerdo para la Presidencia de Alvarado, sepan responder a este documento que acabamos de conocer, por que esta señora discrepa mucho de la ley administrativa del concejo, hace la aclaración que ya ella por su parte hizo la defensa ante el Concejo Municipal de Alvarado.

También es importante externar los agradecimiento no solo al regidor Carlos Martínez, sino a Zaira Camacho que también defiende los derechos de este Concejo Municipal de Distrito.

Escuchada la lectura del informe enviado por la Sra. Marjorie Hernández Mena, ced 1-0728-0152., Presidenta Municipal de Alvarado, para dar una mejor aclaración e interpretación del caso, se acuerda en forma unánime y firme: autorizar a la Intendente Municipal, Srita Alba Morales Brenes, para que gestione los servicios profesionales legal del Licdo. Mauro Murillo Arias, y presente la documentación recibida de parte de la Autoridades del Concejo Municipal de Alvarado, y que sea el quién redacte documento de contestación, lo anterior, de acuerdo al conocimiento sobre los procesos de los Concejos Municipales de Distrito y de una vez se finiquite esta situación, para que a futuro no se vuelva a presentar lo sucedido esta vez con el presupuesto extraordinario del Concejo Municipal de Distrito, por parte de algunos representantes de la Municipalidad de Alvarado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN:

1-Deyvi Carvajal Romero, solicita permiso de construcción, sobre 42 mts, interés social, ubicada en barrio San Isidro.

2-Juan María Sánchez Fernández, solicita permiso de construcción sobre 50 mts de interés social, ubicado en Barrio La Esperanza.

3-Marino Ulloa Granados, solicita permiso de construcción de una ampliación sobre 9mts por 1.50, en su casa de habitación ubicada en Barrio San Isidro,

Conocidas las respectivas solicitudes, se aprueban sierre y cuando se realicen las inspecciones de parte de la Intendencia.

CAPITULO III MOCIONES NO HAY



CAPITULO IV INFORME DE COMISIONES

Informe de Comisión de Jurídicos. (Pendiente)

2-6-2015.

Edwin Molina	Presidente
Bernardita Barquero	Miembro
Jeannette Umaña	Secretaria
Alba Morales	Intendente

1-Discusión, lectura y aprobación de la agenda:

A- Atención a Visitantes; Asociación Vivienda Los Angeles: Max Granados, Ginette Dotti Secretaria, Juan Carlos Vega Fiscal y María Fernanda Castillo tesorera, Junta Directiva.

-Aspecto legal del grupo, cédula jurídica, libro de actas, tesorería, cedula jurídica, acta constitutiva de la Asociación, terrenos y lotes ¿ cuántos lotes quedan?

-Situación legal; No hubo elección, no se cobran las cuotas 6 a 8 meses, grupo organizado sólo se dividió el grupo y cada uno trabaja por su cuenta y sólo.

-Convisa unos 15 socios, construcción. Agua, reparación calles, cordones de caño y aceras.

-Otros con constructora de Pablo.....

-Asociación Pro Vivienda Los Angeles no existe.

-Documentación actas, tesorería, cédula jurídica, y acta constitutiva de la Asociación.

-Hacer el cierre del Grupo o " discusión" del Grupo.

B- Terrenos restantes : 1 de Hannia, Edwin Hidalgo en proceso de reubicación.

Terrenos restantes ¢125.500 al que renuncia.

Hannia..... Es Mpal -Plano catastro-Renovación- Estudio de Suelos-Nuevo beneficiario le pague el plano a la señora.

Socio voluntario que renunció

Beneficiarios

Fiscal Juan Carlos Vega

-Solicita si se hace la devolución del dinero a la Sra Hannia, se le haga un documento para su respaldo y del grupo.

Agradecer su labor desinteresada para el bien comunal y se logró su objetivo. Cierre: 7:49p.m..

CAPITULO V ASUNTOS VARIOS

Eladio Jiménez Montero, concejal propietario expone: Consulta a la intendencia como le va con las inspecciones en construcciones, pajas de agua y basura.

Le responde Alba Morales intendente, si claro estoy realizando una visita a la semana, se ha realizado algunas boletas por construir sin permiso.

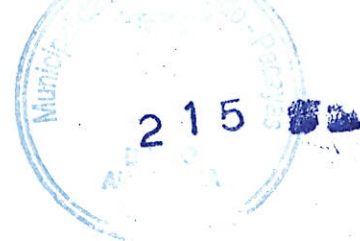
Sandra le indica a la intendente que por el lado de donde José Piedra están construyendo una vivienda, le indica Alba que si ella hizo la inspección.

La concejal Jacqueline Araya; concejal propietaria, consulta a la intendencia: Hubo algún cambio en el horario de la recolección de basura los días lunes, ya que por su barrio siempre pasaba entre las nueve o diez de la mañana y ahora se esta pasando a las seis de la mañana, lo que ocasiona que a mucha gente se le deje sin recoger la basura, y provoca problemas

Le informa Alba que no, no existe ningún cambio.

Sandra Víquez, seguimos con los mismos problemas con los recolectores, se les cae las bolsas, se les rompen y no las recogen.

La concejal Bernardita Barquero, ella apoya lo expuesto por la concejal Jacqueline Araya si están pasando muy temprano.



2- Otra inquietud de la concejal Jacqueline Araya, para la intendente, si ha logrado alguna gestión con el proyecto de Centro Cultural, ella quiera que antes de terminar esta administración se pudiera dejar iniciado el proyecto, que cuando se haga la segregación del plano donde se encuentra los locales de los vestidos; y que este lote sea para construcción del Centro Cultural.

Le indica Alba Morales, que no se puede, este proyecto para iniciar conlleva mucha tramitación, y para empezar el terreno no es municipal todavía, se tiene que levantar por un profesional la confección del plano constructivo, es el mismo procedimiento cuando se hizo este edificio municipal, ya no hay tiempo para sacar este proyecto.

Es una lástima, yo siempre he sido la impulsora de estos proyectos Centro Diurno y Centro Cultural.

Alba Morales Brenes Intendente Municipal, informa:

El TSE Tribunal Supremo de Elecciones: Esta solicitando que para el 6 y 7 de febrero del 2016, no se programe ninguna actividad que implique concentración masiva de personas, por la razón de evitar cualquier riesgo para la seguridad y el orden público en virtud de la Fuerza Pública estará concentrada en la actividad electoral. Atentamente Erick Guzmán Vargas. Secretario General del TSE.

2-Tribunal Supremo de Elecciones; informa sobre la Gira de cedula ambulante en las cabeceras de cantón. Es por este motivo que solicitan respetuosamente la colaboración para que nuevamente se les facilite un espacio dentro del edificio municipal de manera que una persona debidamente identificada pueda brindar este servicio gratuitamente a los vecinos de la comunidad, durante los días comprendidos desde el 11 hasta el 14 de agosto, incluido, sábado y domingo según corresponda en el siguiente horario desde las 9:00am hasta las 3:00p.m. Asimismo solicita la divulgación de esta actividad mediante la distribución de los afiches que se le harán llegar oportunamente y adicionalmente por cualquier otro medio que usted considere oportuno. Favor comunicar su disponibilidad del espacio a más tardar el 30 de junio por medio de correo electrónico; serviciosregionales@tse.go.cr o al fax 2287-55-60. Atentamente, Lic., Rodolfo Villalobos Orozco, Coordinador.

Conocidas la información presentada por la intendencia municipal, del TSE, acuerda acoger las peticiones, solicitadas, tanto la no programación de actividades para el 6 y 7 de febrero del 2016, así como la autorización a la intendencia para el préstamo de las instalaciones del edificio municipal, para la cedula ambulante, del 11 al 14 de agosto 2015.

Otro asunto que informa la intendencia, es sobre el proyecto de vivienda los Angeles, ya ahí ella tiene el plano catastrado certificado, para el trámite de bono.

Hay un asunto que le preocupa; cuando ya esta gente vengana a solicitar la disponibilidad de agua.

Sandra Víquez, solicita que se debe de hacer la aclaración, ante la Asociación de Vivienda los Angeles, que anteriormente esta municipalidad tenía la tubería disponible para ayudar en este proyecto, como se comprometieron en su momento tanto el señor Gerardo Piedra Castillo y Manuel Roldán Brenes, ex intendentes municipales, la situación ahora es difícil, esa tubería se utilizó, y no hay disposición.

Por lo tanto el Concejo Municipal, en forma unánime y firme acuerda; Autorizar a la Intendente Municipal, para que extienda la disponibilidad de agua, con la salvedad de que el aporte y la conducción de la cañería corre por cuenta cada uno de los beneficiarios del proyecto Vivienda Los Angeles.. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Concejal Eladio Jiménez, comenta que al no haber asociación, que siga trabajando con por el proyecto, se les va a dificultar para muchas cosas uno de esos es el caso de la instalación de la electricidad, al parecer el grupo esta trabajando con tres desarrolladores; CONVISA,



CONSTRUCTORA DE PABLO, Y GABRIELA MONTOYA, era más fácil que hubieran trabajado en grupo.

Se recuerda que el próximo martes 30 de junio, esta programada la audiencia a la Unidad Gestión Vial Cantonal, la cuál esta confirmada por parte de la promotora Lilliam Gómez.

CAPITULO VI CIERRE DE SESION

Se concluye la sesión, al ser las 7:39p.m.


Sandra Víquez Soto
Presidente Municipal


Thais Araya Aguilar
Secretaria Municipal.